

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MONITORES DEPORTIVOS Y MONTAJE Y DESMONTAJE DE PISTA DE BALONAMNO PLAYA DE LA FEDERACIÓN DE BALONMANO DE CEUTA

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Contratación del servicio de monitores deportivos, y montaje y desmontaje de la pista de Balonmano Playa para el "Campus Balonmano Playa - ICD" de la Federación de Balonmano de Ceuta, en la playa de La Ribera, Ceuta.

2. DURACION.

La prestación se realizará del 3 de Julio de 2023 al 28 del mismo año, ambos inclusive en horario de 10:00 h. de la mañana a 14:00 h.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

Los servicios se prestarán bajo el control de la Federación de Balonmano de Ceuta, con arreglo a los detalles especificados en el presente pliego.

Los servicios objeto de este contrato que deben ser atendidos por el contratista serán:

- Coordinación e Instrucción a través de un Coordinador y los Monitores o Técnicos deportivos necesarios para aquellas actividades que requiera la Federación, con Titulación Federativa mínima (Nivel I, Nivel II de Balonmano o Nivel I, Nivel II Balonmano Playa)
- Montaje y desmontaje de instalaciones deportivas.

El contrato se ejecutará con sujeción a sus cláusulas y de acuerdo con planificación técnica presentada por la Federación.

El contratista aporta su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los servicios que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, en los términos del artículo 305.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el estudio organizativo del servicio, que se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización de los servicios que preste y directrices de cómo distribuirlos.

La empresa contratista designará a un responsable que dirigirá y organizará la actividad de los trabajadores de la empresa, controlando, además, la ejecución del servicio. A través de este responsable se canalizarán los posibles incidentes que se formen en la ejecución de los servicios.

Este responsable deberá:

- Elaborar los contenidos técnicos de las sesiones según los niveles de aprendizaje establecidos por la Federación.
- Velar por el buen uso del material y de las instalaciones donde se impartan las distintas actividades.
- Entregar al Responsable del contrato la documentación que se solicite.
- Asistir a todas aquellas reuniones a las que le sea requerido.
- Hacer un seguimiento del desarrollo de las sesiones, corrigiendo posibles desviaciones y realizando una evaluación continuada.

Es responsabilidad de la empresa contratista facilitar a sus trabajadores los medios materiales necesarios que no estén adscritos a la instalación deportiva, para llevar a cabo la prestación de los servicios, en concreto deberá disponer de balones suficientes en buen estado para impartir las clases.

El contratista deberá concertar o acreditar que disponen de un seguro de responsabilidad civil que cubra todas sus posibles responsabilidades ante la Administración derivadas de la ejecución del contrato.

Asimismo, deberá constituir un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños en los bienes públicos que se ocupen o que se utilicen.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Federación del cumplimiento de aquellos requisitos.

La prestación del servicio no confiere a los monitores empleados la condición de personal de la Federación, no creándose vínculo laboral ni de cualquier otro carácter con la misma, dependiendo exclusivamente del adjudicatario. Tampoco existe dependencia jerárquica del personal de la Federación.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de desarrollo de los servicios, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la Federación.

La prestación horaria se contabilizará en función de la programación realizada por la Federación. No se contabilizarán tiempos de desplazamiento. El horario y calendario de prestación de los servicios será definitivamente acordado entre la adjudicataria y la Federación de acuerdo con las necesidades del servicio. En este sentido, podrá incluir sábados, domingos y festivos.

Es responsabilidad de la empresa contratista transmitir todas las órdenes, criterios de realización de los servicios y directrices a sus trabajadores/as, siendo la Federación ajena a estas relaciones laborales.

La empresa adjudicataria deberá presentar los datos del responsable, incluyendo titulación, formación y experiencia. La empresa deberá comunicar a la Federación todas las variaciones o incorporaciones posteriores que se produzcan en el personal que presta los servicios, al objeto de proveerle de la oportuna autorización.

La Federación establecerá los canales de comunicación apropiados para la correcta coordinación con el responsable, con vistas a conseguir una comunicación fluida e inmediata con la empresa adjudicataria.

COMETIDOS DE LA EMPRESA CONTRATADA CON RELACIÓN A LA COORDINACIÓN DEL CAMPUS.

- Acudir al espacio asignado en la correspondiente instalación, uniformado, con puntualidad, respetando los horarios de la programación.
- Respetar la planificación técnica ofrecida por la Federación.
- Cuando por causa de fuerza mayor algún miembro del equipo de monitores deportivos no pueda prestar el servicio, lo comunicará a la empresa con la mayor urgencia para su inmediato reemplazo.
- Los monitores deportivos impartirán la clase únicamente a los alumnos inscritos, no permitiendo la asistencia a quienes no se encuentren inscritos en los listados de los grupos.
- Dar aviso, de manera inmediata al responsable, de cualquier anomalía o desperfecto que aprecie, bien sea en la instalación donde se desarrollen los programas o en el equipamiento a utilizar.
- Ofrecer a los usuarios un trato amable y de colaboración en las cuestiones que les sean planteadas.
- Impartir la sesión prevista cuando exista un usuario.

COMETIDOS DE LA EMPRESA CONTRATADA CON RELACIÓN MONTAJE DE LAS INSTALACIONES

- Con anterioridad al inicio de las actividades deportivas (antes de las 10:00 h.) el contratista deberá instalar el campo de Balonmano Playa en las instalaciones descritas en el Pliego, con el material facilitado por la propia Federación.
- Desmontaje diario de las instalaciones con posterioridad a su realización.
- Aseguramiento del material según indicaciones de la propia Federación.
- El material para la instalación (Cintas, Porterías, etc.) necesario para la práctica de la actividad, sin incluir balones, será facilitado por la Federación de Balonmano, siendo ésta la responsable de su custodia una vez sea desmontado y asegurado en las condiciones que se establezcan al contratista.